



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1049/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

BASES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DESTINADAS A REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIAS DIRIGIDAS A LOS DIVERSOS SECTORES DE POBLACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2019 se convoca subvención en régimen de concurrencia competitiva para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila destinadas a realización de actividades de Animación y Prevención Comunitarias dirigidas a los diversos sectores de población en el ámbito de los servicios sociales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos, Entidades Menores, de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de Animación Comunitaria, que tiene por objeto potenciar la autonomía personal, fomentar la participación ciudadana de las Asociaciones y diferentes y grupos, mejorar la calidad de vida a través de:

1. Talleres que fomenten hábitos y estilos de vida saludables, mediante actuaciones con un alto componente preventivo y promoción de la salud física y mental, dirigidas especialmente a personas de tercera edad, discapacitados, mujeres y jóvenes: ejercicio físico, yoga, estimulación cognitiva, prevención de adicciones (tabaquismo, alcoholismo, móviles...), etc.

2. Talleres socioculturales, actividades para la adquisición de habilidades para la vida diaria y desarrollo de la creatividad, la convivencia y la participación, dirigidos a la población general (manualidades, restauración muebles, cocina, informática, Corte y Confección, bailes, economía doméstica...).
3. Talleres de crecimiento personal cuyo contenido será específico en potenciar las habilidades Sociales, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, autoestima, sensibilizando sobre la tolerancia cero ante la violencia.

El período de realización: El período de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 a 31 de octubre de 2019.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 2019 2313 2279905 que ascenderá a ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 3 de abril de 2019.
El Presidente, *Carlos García González*.